

PERIÓDICO OFICIAL

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XIX. | PACHUCA, JUÉVES 11 DE NOVIEMBRE DE 1886. | NÚM 45

Director y Redactor, Enrique L. Abogado.

CONDICIONES DE ESTA PUBLICACION.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, para las oficinas municipales, juzgados conciliadores y demas oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la Direccion de este Periódico; y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales. Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS.—"La Paz Pública".—Telegrama.—A nuestra redaccion.—Camino carretero.—La Empresa Rosete-Aranda.—Una catástrofe.

GOBIERNO DEL ESTADO.—Junta de Salubridad.—Actas de la Junta electoral del distrito de Zaqualtipan. (Concluye).—Decretos Números 508 y 509.

SECCION DE AVISOS.—Judiciales.—Sobre bienes mostrencos.—Sobre mineria.—Sobre remates.

SUCESOS.

"LA PAZ PUBLICA."

Con este título hemos recibido el primer número de un Periódico bimensual cuyo programa consecuente con su epígrafe, se reduce al sostenimiento de la paz en la República, por ser este elemento el único que en realidad hace progresar una Nación.

Mucho nos complace el ver un periódico que se inicia al público proponiéndose llevar á cabo una tarea sin duda alguna, patriótica y levantada, por lo cual deseamos al nuevo colega larga vida y acierto en su marcha ulterior.

TELEGRAMA.

Recibido de Metztitlan á las 7 de la noche el 3 de Noviembre de 1886.
—Sr. Director del Periódico Oficial.—Número 665.—Participo á vd. pa-

ra el superior conocimiento, las mejoras hechas en este Distrito de mi cargo la semana próxima pasada: En el Municipio de esta cabecera se hicieron 12 varas cuadradas de pared en la calle principal del centro, y en río de Azonzintla se puso el pasamano sobre el puente. En el Municipio de Metzquititlan se limpió el camino del Carrizal hasta el terreno, habiéndose hecho un relleno en este último punto de cascajo de 50 metros.—*José Luis Lechuga.*

A NUESTRA REDACCION.

Han llegado y damos por ello las gracias á sus remitentes los impresos siguientes:

Un cuaderno enviado por la Compañía de seguros "La Mútua" intitulado "Bartholdi Souvenir.—A Sketch of the Colossal statue presented by France to the United States"; cuaderno impreso con tinta roja y con hermosos y artísticos diseños de la estatua inaugurada hace pocos días en la Isla Bedloc, y The Mexican Trade Journal, periódico de Chicago.

CAMINO CARRETERO.

El C. Jefe Político participa esta mejora llevada á cabo en el Distrito de Zimapan en el oficio siguiente.

"El Presidente municipal de la Bonanza ha participado á esta Jefatura, que el 27 de Julio último quedó concluido y al servicio público el camino carretero de Ixmiquilpan á dicha Bonanza; cuyos trabajos del referido camino fueron bajo la direccion del Sr. Ingeniero Don Juan Shniff.

Al participarlo á vd. para conocimiento del C. Gobernador, tengo la honra de manifestarle que me es muy grato y satisfactorio comunicarle mi felicitacion por tan importante y benéfica mejora.

Libertad y Constitucion Zimapan, Agosto 5 de 1886. = Manuel Gomez."

LA EMPRESA ROSETE-ARANDA.

Esta compañía, que hace algun tiempo estuvo aquí, siendo recibida por nuestro público, con marcada benevolencia y simpatía, se encuentra de nuevo entre nosotros y ha comenzado ya á dar sus funciones de autómatas.

El domingo anterior fué su primera funcion y tuvo casa llena, logrando dejar una agradabilísima impresion entre los concurrentes, pues cada dia perfeccionan más sus trabajos.

Deseamos éxito completo á esta inteligente empresa y recomendamos al público asista á esas funciones seguro de encontrar en ellas un verdadero solaz.

UNA CATASTROFE.

Una preciosa niña de 8 años, hija de nuestro estimado amigo el Señor Diputado Arias, se ahogó el lunes pasado. Dámosle á él y á su familia el más sentido pésame por tan horrible desgracia.

GOBIERNO DEL ESTADO

JUNTA DE SALUBRIDAD.

Junta de Salubridad.—Pachuca.—Núm. 38.—Con fecha 28 del mes próximo pasado, hemos recibido cada uno de los miembros de esta Junta, un atento oficio de vd. en el cual se sirve manifestarnos que la Jefatura de su digno cargo, tiene noticia de que en las fraguas de los Sres. José Roa, Manuel Aguilar, Manuel Butroñ y otros muchos, se quema el combustible sin que haya chimenea, siendo esta circunstancia la que ha originado que varios vecinos de esos establecimientos, se hayan quejado ante esa Superioridad; y con el objeto de investigar si esa práctica, es perjudicial á la higiene pública, se sirve vd. citarnos para el viérnes siguiente (29) en la misma Jefatura.

Ratificando lo que ese día manifestamos á vd. en la conferencia promovida para dilucidar ese asunto, tenemos la honra de decirle que no creemos sea preciso obligar á los dueños de herrerías á que pongan chimeneas en sus fraguas, pues en ningun Establecimiento de este género es necesario.

Las chimeneas solo se usan y son indispensables en las fundiciones por ser mucho el combustible que se gasta y por necesitarse una elevación considerable de temperatura; mas en una herrería en donde solo hay forjas y no hornos, es inútil para la fabricación de los objetos á cuya construcción están destinadas, pues solo tienen que llevarse aquellos al rojo y nunca determinar su fusión, por cuya causa no es necesario producir un calor tan alto.

Los gases que se desprenden de la combustión del carbon vegetal, son nocivos siempre que la referida operación se haga en un local cerrado y que no tenga ventilación; y aún en este caso tan solo dañarian á los que en semejantes condiciones trabajasen en ese local, mas no á los vecinos. Pero en lo general los talleres de los herreros están cubiertos solamente por un desvan y al aire libre, de donde resulta una renovación constante en la atmósfera que evita los peligros que trae consigo el aire confinado en un Establecimiento de esa clase.

A los vecinos de las herrerías solo pueden causar daño los combustibles minerales pues son muchos y muy variados los gases que producen aún consumiéndose al aire libre por transformarse no solo en ácido car-

bonico y óxido de carbono sino en innumerables carburos de hidrógeno, que saturan la atmosfera del taller y arrastrados por las corrientes de aire pueden perjudicar al vecindario.

De todo expuesto se deduce:

1°. Que no pueden causar daño á los vecinos los gaces de una forja de herreria, siempre que esten al aire libre ó cubiertas solamente de un techo, cobertizo ó tejado que lo preserve del sol y de la lluvia y que se use en ella por combustible único el carbon vegetal

2°. Que no puede exigirseles á los dueños de esta clase de establecimientos que construyan chimeneas, por ser inútiles para sus trabajos.

3°. Que el carbon mineral para que no produzca gaces nocivos necesita una temperatura muy alta que no se obtiene nunca en las fraguas.

4°. Que por este motivo debe exigirse á los herreros que usen solo el carbon vegetal y nunca el mineral.

Todo lo cual ponemos en el superior conocimiento de vd.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Noviembre 2 de 1886. = *E. L. Abogado.* = *N. Andrade.* — Al C. Jefe Político del Distrito. = Presente.

Junta de Salubridad. = Pachuca. — Núm. 89. = Tenemos el honor de participar á vd. que en estos dias han sido visitados las siguientes Carnicerias:

"La Primavera". — Puente Simon Cravioto (padre). — Propietario, Remigio Padilla.

"La Roca de Oro". — Puente Simon Cravioto (padre). — Propietario, Sr. Antonio Acosta.

Sin nombre. — Puente Simon Cravioto (padre) núm. 1. — Propietario, Sr. Guadalupe Serrano.

"La Suerte". — Plaza de la Constitucion. Norte. — Propietario, Sr. Francisco Aguirre.

"La Soledad". = Plaza de la Constitucion. Norte. — Propietario, Sr. José María Sanchez.

Tabla de "La Luz". = Calle de Morelos. — Propietario, Ignacio Guevara.

"La Moderna". — Calle de Matamoros. — Propietario, Trinidad Acosta.

"La Oriental". = 2ª Calle de Hidalgo. = Propietaria, Francisca Valdés.

*
* *

En estos expendios se ha encontrado la carne en buenas condiciones, excepto en la pequeña carniceria, sin nombre situada en el Núm. 1 del Puente Simon Cravioto (padre) perteneciente á Don Guadalupe Serrano; de cuyo establecimiento enviamos á vd. (14) catorce libras de carne alterada, para que sea mandada enterrar.

Como en ese expendio se ha encontrado varias veces carne en descomposicion, lo cual induce á creer que es allí una costumbre el utilizar hasta los más pequeños residuos de carne, aun cuando ésta comience á descomponerse, los miembros que suscriben de la Junta de Salubridad, esperan que esa Superioridad amoneste al encargado de esa carniceria de la manera que lo estime más conveniente, para que en lo de adelante no se repita este hecho, altamente perjudicial á los consumidores de ese artículo de primera necesidad.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Noviembre 4 de 1886. = *E. L. Abogado.* — *N. Andrade.* = Al C. Presidente Municipal. — Presente.

Junta electoral Distrito núm. 10. Estado de Hidalgo. — En la Villa de Zacualtipan á los once dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, concluida la eleccion de Diputados al Congreso de la Union se procedió en la misma sesion y conforme al artículo 1.º de la ley del 14 de Diciembre de 1874, á votar un Senador propietario y un suplente que reprecenten al Estado de Hidalgo en el próximo periodo constitucional, haciendose por el Ciudadano Presidente Arcadio Castro la pregunta contenida en el artículo 10 de la ley Orgánica electoral de 12 de Febrero de 1857. Verificada la eleccion por escrutinio secreto y hecha la computacion respectiva, el Presidente citado declaró que el C. General Rafael Cravioto obtuvo para Senador propietario la unanimidad de votos en número de noventa y cinco, siendo favorecido para suplente y pagonal número de votos el C. Lic. Gabriel Islas.

Acto cotinuo, se levantó la presente acta por duplicado y puesto á discucion, sin ella, se aprobó, firmando todos los electores que supieron hacerlo. Presidente, Arcadio Castro. — Primer eserutador, M. Montiel. — Segundo eserutador, Miguel Torres. — Odon Carbajal, J. Olivares y Hernandez, Venancio Torres, Juan R. Lopez, Sabas A. Velasco. Juan Martinez, Antonio Olivares, Tranquilino Lopez, José María Sarmientos, Lucio Ita, Catarino Solis, Tomás Gomez, Manuel Escudero, Vicente Bravo, Urbano Vega, José B. Ita, Fermin Perez, Librado Acosta, M. Acosta, Pablo Ramirez, Emilio Olguin, Felipe de J. Sagaon, Juan Campos, Antonio R. Delgado, Francisco Aranda, Lino Torres, Juan B. Córdova, Jesus Melo, Silverio Fuentes, Bibian Flores, Teófilo Chavez, Genaro Montiel, Benjamin Angeles, Guadalupe Portillo, Antonio Avila, Fernando V. Alcántara, Alonso Hernandez, Valentin Mendoza Martin Saldierna, José María Hernandez, Juan Velasco, Jesus Martinez, Pioquinto Velasco, Francisco P. Perez, Mucio Martinez, Pioquinto Zarco, Feliciano Rodriguez, Rafael Chavez, Abundio Lara, Márcos Soto, José Velasco, Secretario.

Es copia que se compulsu en cumplimiento de la ley para remitirse á la Secretaría de Gobernacion del Gobierno de Hidalgo.

Zacualtipàn, Julio 13 de 1886. = Presidente, *Arcadio Castro*. = Primer Escrutador, *M. Montiel*. = Segundo Escrutador, *Miguel Torres*. = *José Velasco*, Secretario.

FRANCISCO CRAVIOTO, *Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

DECRETO NÚMERO 508.

El IX Congreso del Estado de Hidalgo decreta:

Artículo 1.º Se autoriza al Ejecutivo, para que durante el mes de Diciembre próximo, pueda hacer el cobro de un derecho de consumo á las mercancías nacionales y extranjeras que se introduzcan á las poblaciones del Estado, en sustitucion de las alcabalas, y sobre la base siguiente: hasta de un veinte por ciento para el pulque y doce al aguardiente y demás efectos nacionales; y á las extranjeras, veinte por ciento á los aguardientes, vinos y licores, y diez por ciento á las demás, sobre los derechos de importacion pagados en los puertos.

Artículo 2.º El Ejecutivo queda facultado para que durante el mismo mes de Diciembre pueda mandar hacer el cobro de un dos por ciento sobre traslacion de dominio de la propiedad raíz.

Al Ejecutivo del Estado para su sancion y cumplimiento.

Dado en el Salon de Sesiones, en Pachuca á nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*Antonio Baena*, diputado presidente.—*Enrique Barrero*, diputado secretario.—*Jesus Arias*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, y publique para su cumplimiento.
Palacio del Gobierno en Pachuca, á 12 de Octubre de 1886.—*Francisco Cravioto*.—*Ricardo Pascoe*, oficial 1.º de la Secretaría de Hacienda, encargado del despacho.

FRANCISCO CRAVIOTO, *Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes sabed:*

Que el Congreso del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

DECRETO NÚMERO 509.

El IX Congreso del Estado de Hidalgo decreta:

Art. 1.º Los gastos del Estado en el ejercicio de 1887 se arreglarán á las partidas siguientes:

PODER LEGISLATIVO.

I.—LEGISLATURA.

1. Dietas de once ciudadanos diputados á \$1,800 00 cada uno. (Ley núm. 174).....	19,800 00
2. Biblioteca de la Legislatura.....	200 00
3. Gastos extraordinarios que decreta ó acuerde la Legislatura.....	4,000 00
	<hr/>
Suma.....	\$ 24,000 00

II.—SECRETARIA DE LA LEGISLATURA.

4. Sueldo de un oficial mayor (Ley núm. 500).....	\$ 1,800 00
5. Idem de dos escribientes, 1.º y 2.º á \$ 840 00 (idem)...	1,680 00
6. Gratificación á un escribiente auxiliar durante los períodos de sesiones (cinco meses á razon de \$ 50 00 cada mes) (idem).....	250 00
7. Un mozo de oficios (idem).....	300 00
8. Gastos menores y de escritorio.....	144 00
	<hr/>
Suma.....	\$ 4,174 00

III.—CONTADURIA.

9. Sueldo de un contador (Ley núm. 500).....	\$ 1,800 00
10. Idem de un oficial 1.º (idem idem).....	1,200 00
11. Idem de un idem 2.º (idem idem).....	720 00
12. Idem de dos escribientes á \$ 480 00 cada uno (idem idem).....	960 00
13. Idem de un mozo de oficios (idem idem).....	60 00
14. Gastos menores y de escritorio.....	48 00
	<hr/>
Suma.....	\$ 4,788 00

PODER EJECUTIVO.

I.—CIUDADANO GOBERNADOR.

15. Sueldo del ciudadano Gobernador (Ley núm. 174).....	\$ 4,000 00
16. Idem de un secretario particular (Ley núm. 500).....	1,200 00
17. Idem de dos ayudantes á \$ 720 00 cada uno (idem)...	1,440 00
18. Un conserje mozo de oficios (Ley núm. 500).....	240 00
19. Idem de un mozo portero (idem idem).....	96 00
20. Gastos de escritorio de la Secretaría particular, y menores de la casa de Gobierno.....	192 00
21. Biblioteca del Ejecutivo.....	100 00
	<hr/>
Suma.....	\$ 7,268 00

II.—SECRETARIA DE GOBERNACION.

22. Sueldo del Secretario (Ley núm. 500...)	\$ 2,400 00
23. Idem de dos oficiales, 1.º y 2.º á \$1,500 00 (idem idem)	3,000 00
24. Idem de un idem 3.º (idem)	1,200 00
25. Idem de un primer ayudante del oficial 2.º, (idem)	1,200 00
26. Idem de un segundo idem idem (idem)	960 00
27. Idem de un tercero idem idem (idem)	600 00
28. Idem de un escribiente 1.º (idem)	720 00
29. Idem de un idem 2.º (idem)	600 00
30. Idem de cuatro escribientes 3.º 4.º 5.º y 6.º á \$480 00 (idem)	1,920 00
31. Idem de un escribiente, 7.º (idem)	240 00
32. Idem de un idem 8.º (idem)	180 90
33. Idem de un mozo de oficios (idem)	240 00
34. Gastos menores y de escritorio	200 00
Suma	\$ 13,460 00

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

Judiciales.

Juzgado 2º de primera instancia del distrito de Pachuca. —Timbro. =Cincuenta centavos. =Remate judicial. =Por disposicion del Lic. Tomas Mancera, juez segundo de primera instancia de este distrito, dictada en los autos del juicio hipotecario que ante el signo Don Juan T. Corfield contra Don Cristóbal Ludlow, el día 25 del corriente mes a las 11 de la mañana y en el despacho del juzgado á cargo de aquel funcionario, se procederá al remate en pública subasta, de la hacienda de beneficio de metales, denominada "San Pascual", sita en el Mineral del Chico; sirviendo de base para el remate, la cantidad (\$7000) siete mil pesos, en que la valorizó el perito Guillermo Thompson.

Lo que se hace saber al público para que los que quieran hacer postura, presenten por escrito esta y el correspondiente papel de abono, en la debida oportunidad.

Pachuca, á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. —Ricardo P. Tagle, N. P.

Diputación de minería de Zimapan. = Timbre. = Cincuenta centavos. = Aviso. — El C. Severo Espino originario y vecino de esta Ciudad y de ejercicio minero, ha denunciado ante esta diputación de minería, á título de abandono y bajo el nombre de "Fulton," la antigua mina denominada "Santa Gertrudis," ubicada en este Municipio en el descubrimiento de la Otra-Banda, cuya mina que se ignora el nombre de su último poseedor produce metales de plomo y plata y su veta corre al parecer de Oriente á Poniente; tiene por señas particulares una mata de mezquite como á diez metros de la boca y colinda por el Oriente con la mina nombrada Santa Teresa de la propiedad del Sr. Jose Maria Lopez.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Agosto 28 de 1886. — Nestor Basualdo. — Jesus Cervantes, Srio.

233—3—1

Juzgado de primera instancia del distrito de Huichapan. — Timbre. — Cincuenta centavos. — En los autos promovidos por la Sra. Teresa de Jesus Basurto pidiendo licencia para enajenar bienes raíces de su menor hijo Juan Basurto, ha sido nombrado tutor interino de éste el C. Filomeno Romero y para curador del mismo con el propio carácter el C. Santos Martinez de la Concha, á los cuales se les han discernido sus respectivos cargos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 525 del Código civil.

Huichapan, Noviembre 4 de 1886. — José M. Chávez Nava, Srio.

234—3—1

Agustin Desentis, notario público. — Timbre. — Cincuenta centavos. = En los autos de la testamentaría del finado C. Manuel Millan, por decreto fecha veintiseis del próximo pasado, se nombró al C. Alejandro Garcia tutor interino de los menores Angela, Manuel, Justino, Felicitas y Esther Millan, y curador de dichos menores al C. José María Mendoza, habiéndose discernido á dichos tutor y curador sus cargos respectivos con arreglo á la ley.

Y en cumplimiento del artículo 525 del Código civil, según lo mandado por el ciudadano juez de 1.ª instancia de este distrito que conoce de los autos expresados, se publica el presente en el periódico "Oficial del Estado."

Tulancingo, Noviembre dos de mil ochocientos ochenta y seis. = Agustin Desentis, N. P.

235—3—1

Agustin Desentis. — Distrito de Tulancingo. = Timbre. — cincuenta centavos. — Aviso. — A escrito presentado, con fecha diez y nueve del corriente por la Señorita Maria Dolores Rábago, menor de veintiun años, y vecina de esta Ciudad, pidiendo que el C. Juez de 1.ª Instancia de este Distrito, le otorgue licencia para contraer matrimonio con el C. Manuel Vicente Bernal, de esta misma vecindad, en virtud de no tener padres, abuelos ni tutor, en la misma fecha se proveyó un auto que en lo conducente es como sigue: Publíquese un extracto de la solicitud de la Señorita Maria Dolores Rábago, con arreglo á lo que dispone el artículo 1131 del Código de procedimientos Civiles en el "Periódico Oficial" del Gobierno del Estado, y en el "Diario del Hogar" que se publica en la Ciudad de México, durante quince dias, citando á las personas que puedan contradecirla, para que dentro de los quince dias siguientes se presenten á ejercitar sus derechos. — Lo que se hará saber á la solicitante, lo mandó y firmó el C. Juez. — Doy fé. = Rodriguez Madariaga. = Agustin Decentis. = Lo que se publica en cumplimiento del citado artículo 2131. = Tulancingo, Octubre 25 de 1886. — Agustin Desentis. — N. P.

230—3—2

Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito de Metztilan. — Timbre. — Cincuenta centavos. — Aviso — A escrito presentado con esta fecha por el Señor Inocente Garcia en el juicio hipotecario que sigue en este juzgado contra don Wilfrido B. de Labastida como apoderado de la Compañía del desagüe de la Vega de Metztilan sobre pago de cánón de los terrenos que posee en dicha Vega conocidos con el nombre de Tochinela el Juez de 1.ª Instancia Lic. Librado Ruiz por determinacion de esta fecha recaido á dicho escrito y en virtud de lo mandado por auto de 18 del próximo pasado Setiembre decretó se haga por el presente la publicacion de remate que estaba señalado para el dia 14 del presente, la cual por falta de las publicaciones se trasfiere para el dia 6 del entrante, á las diez en una sola almoneda con calidad de remate en virtud de la cláusula 9.ª de escritura de contrato para el desagüe sirviendo de base la cantidad de \$ 5,765 07 cts. en que han sido valuados por el perito tercero en discordia.

Y en virtud de tal mandato se fija y publica este aviso para que las personas que quieran hacer postura ocurran al Juzgado á fin de manifestarles los datos necesarios.

Metztilan Octubre 16 de 1886. — Santiago Garduño, Secretario.

229—3—3

Juzgado de primera instancia del distrito de Apam. — Sra. Dolores Sanchez. — En el juicio que en este juzgado sigue el C. Francisco Teija y Senande contra vd. como albacea del intestado Julian Sanchez sobre pago de honorarios, el C. juez de primera instancia por auto de esta fecha mandó citar para sentencia definitiva.

Lo hago saber á vd. por el presente, en cumplimiento del art. 1346 del código de procedimientos.

Apam, Octubre 27 de 1886. — A. Espejel Cid, Secretario.

231—3=2

Licenciado Manuel S. Rodriguez, Notario Público.—Distrito de Tulancingo.—Timbre.—Cinuenta centavos.—Edicto.—En los autos del intestado del Señor Anselmo Ramirez, el ciudadano Juez de 1.ª Instancia de este distrito, con fecha de ayer, ha mandado se convoque por medio de edictos en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado para que se presenten á delucirlo en el término de treinta dias contados desde la última publicacion en el "Periódico Oficial," haciéndose estas por tres veces de diez en diez dias. Y para su publicacion en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente, Tulancingo, Abril 27 de 1886.—M. S. Rodriguez, N. P.

226—3—3

Juzgado 3.º de 1.ª Instancia del distrito de Pachuca.—Dos timbre de veinticinco centavos.—Sra. María Gertrudis Perez.—En el juicio de divorcio promovido por don Tomás Islas contra doña María Gertrudis Perez se proveyó un auto que á la letra dice:

"Pachuca, Octubre 4 de 1886.—Visto el escrito en que el ciudadano Tomás Islas pide se declare que la sentencia dada con fecha 12 de Julio último ha causado ejecutoria; y. Resultando: que conforme al art. 893 del código de procedimientos se sustanció el incidente respectivo y se hizo la notificación en los términos que previene el art. 1344 del mismo código: que la sentencia fué publicada y no se interpuso recurso alguno en el término de la ley: que pasaron los dos meses que previene el art. 1353 del mismo Ordenamiento. Considerando: que causan ejecutoria por ministerio de la ley, entre otras, las sentencias de que hecha notificación en forma, no se interpone recurso alguno. Por lo expuesto y con fundamento de los artículos citados, más el 838 frac. II y 1345 del código antes mencionado, se declara: que la sentencia dictada en este juicio en 12 de Julio último, ha causado ejecutoria. Hágase la publicacion de este auto y remítase al Presidente Municipal del Mineral del Monte las copias correspondientes para la anotacion respectiva, y archívese el expediente. Notifíquese. El Lic. Leonides Barranco Pardo, Juez 2.º conciliador sustituto del 3.º de 1.ª Instancia lo decretó y firmó. Doy fé.—Leonides Barranco Pardo.—Rodolfo Isunza, Srío."

Pachuca, Octubre 7 de 1886.—L. Barranco Pardo.—Rodolfo Isunza, Secretario.

110—3—3

Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito de Metztitlan.—Timbre.—Cinuenta centavos.—Aviso.—A escrito presentado con esta fecha por el Sr. Inocente Garcia el en juicio hipotecario que sigue en este Juzgado contra el Sr. Marcial Perez como apoderado de la Compañía del desagüe de la Vega de Metztitlan sobre pago de cánon de los terrenos que posee en dicha Vega conocida con los nombres de Cuilloloco, Pie del Pueblo, Quimistepa, Cuateno, Estaltitla, Axomoy, Loma de Cacaloco Ahuicolco, Jihnico y Cacaloco, el Juez de 1.ª Instancia Lic. Librado Ruiz por determinacion de esta fecha recaida á dicho escrito y en virtud de lo mandado por auto de 18 del próximo pasado Setiembre decretó se haga por el presente la publicacion de remate que estaba señalado para el dia 14 del presente la cual por falta de las publicaciones se trasladó para el dia 6 del entrante, á las doce en una sola almoneda con calidad de remate en virtud de la cláusula 9.ª de la escritura de contrato para el desagüe sirviendo de base la cantidad de \$ 3,687. 37 cts. en que ha sido valuada por el perito tercero en discordia.

Y en virtud de tal mandato se fija y publica este aviso para que las personas que quieran hacer postura ocurran al Juzgado á fin de ministrarles los actos necesarios.

Metztitlan Octubre 16 de 1886.—Santiago Garduño, Secretario.

228—3—3

Mostrencos

Jefatura Política del Distrito de Pachuca.—El C. Patricio Armenta ha denunciado ante esta Jefatura un terreno, situado en términos de Santa Rosalia, jurisdiccion del Mineral del Monte, considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856; y cuyos linderos son: por el Norte con terrenos del C. Juan Armenta; al Sur en pertenencias del Guajolote; al Oriente con terreno de Rafael Amador, y al Poniente con propiedad del referido Juan Armenta.—Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Pachuca, Octubre 21 de 1886.—Abraham Arroniz.—Martinez W., Secretario.

218—3—3

Jefatura Política del Distrito de Pachuca.—El C. Juan Ramos, vecino del Real del Monte, ha denunciado ante esta Jefatura un terreno sito en Santa Rosalia, considerándolo comprendido en la ley general de 15 de Junio de 1856, cuyos linderos son: por el Norte con pertenencias de José María Hernández; por el Sur con la de Tiburcio Islas; por el Oriente con la de Manuel Zarco y por el Poniente con Guadalupe Moncayo. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Pachuca, Octubre 21 de 1886.—A. Arroniz.—Martinez W. Srio. 212—3—3

Jefatura Política del Distrito de Pachuca.—El C. Pedro García, vecino del Mineral del Monte, ha denunciado ante esta Jefatura un terreno sito en Santa Rosalia, considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856, cuyos linderos son: por el Norte con pertenencias de Jesus Armenta; por el Sur con la de Santos García; por el Oriente con la de Rafael Amador y por el Poniente con el de Manuel Zarco y José María Montiel.—Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Pachuca, Octubre 21 de 1886.—A. Arroniz.—Martinez W., Srio. 213—3—3

Jefatura Política de Distrito de Pachuca.—El C. Guadalupe Moncayo vecino del Mineral del Monte, ha denunciado ante esta Jefatura un terreno sito en Santa Rosalia considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856, cuyos linderos son: por el Norte con terreno de Benito Armenta; por el Sur con pertenencias de José María Montiel; por el Oriente con terreno de Francisco Islas y por el Poniente con el de Rafael Amador. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Pachuca, Octubre 21 de 1886.—A. Arroniz.—Martinez W., Srio. 214—3—3

Jefatura Política del Distrito de Pachuca.—El C. Juan Zarco vecino del Mineral del Monte, ha denunciado ante esta Jefatura un terreno sito en términos de Santa Rosalia considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856, cuyos linderos son: Por el Norte: con terrenos de Ignacio Meneces; por el Sur linda con pertenencia de Pedro García, por el Oriente con la de José Ramos, y por el Poniente con terrenos de José María Montiel.—Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Pachuca, Octubre 21 de 1886.—Abraham Arroniz.—Martinez W., Srio. 219—3—3

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—El C. Juan Fragoso vecino del Mineral del Monte ha denunciado ante esta Jefatura un terreno sito en Santa Rosalia, considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856; cuyos linderos son: por el Norte con terreno de Rosalio Fragoso; por el Sur con el de Pedro García; por el Poniente con pertenencia de José Ramos; y por el Oriente con la de Jesus Armenta. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Pachuca, Octubre 21 1886.—A. Arroniz.—Martinez W., Srio. 220—3—3

Jefatura Política del Distrito de Pachuca.—El C. Domingo García, vecino del Mineral del Monte, ha denunciado ante esta Jefatura un terreno sito en términos de Santa Rosalia, considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856, cuyos linderos son: por el Norte linda con terreno de José María Montiel; por el Sur con terrenos de los Sres. Zamperio; por el Oriente con el rancho de Amador y por el Poniente con terrenos de La Huerta. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Pachuca, Octubre 21 de 1886.—A. Arroniz.—Martinez W. Srio. 215—3—3

Jefatura Política del Distrito de Pachuca.—El C. Pedro Garcia, vecino del Mineral del Monte, ha denunciado ante esta Jefatura un terreno sito en el pueblo de Santa Rosalia, considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856, cuyos linderos son: por el Norte con terreno de José María Hernandez; por el Sur con pertenencia de Valentin Armenta; por el Oriente linda con la de Santos García y por el Poniente con terrenos de Tezuantla. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Pachuca, Octubre 21 de 1886.—A. Arroniz.—Martinez W., Srio. 211—3—3

Jefatura Política del Distrito de Pachuca.—El C. Juan Ramos, vecino del Mineral del Monte, ha denunciado ante esta Jefatura un terreno sito en el pueblo de Santa Rosalia, considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856; cuyos linderos son: por el Norte linda con terreno de José María Hernandez; por el Sur con pertenencia de José Islas; por el Oriente con el rancho de Amador, y por el Poniente con pertenencia de Antonio Martinez.—Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Pachuca Octubre 21 de 1886.—Abraham Arroniz.—Martinez W., Secretario. 217—3—3

Jefatura Política del Distrito de Pachuca:—El C. Manuel Zarco vecino del Mineral del Monte ha denunciado ante esta Jefatura un terreno sito en Santa Rosalia, considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856; cuyos linderos son: por el Norte linda con terreno de Ignacio García por el Sur con el de Miguel Islas; por el Oriente con Antonio Martinez y por el Poniente con pertenencia de Juan Ramos. Lo que se hace saber al público para los efectos legales. = Pachuca, Octubre 21 de 1886. = A. Arroniz. = Martinez W., Srio. 224 = 3 = 3

Jefatura Política del Distrito de Pachuca.—El C. Antonio Martinez vecino del Mineral del Monte ha denunciado ante esta Jefatura un terreno sito en Santa Rosalia, considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856; cuyos linderos son: por el Norte linda con Juan Ramos; por el Sur con pertenencia de Francisco Islas por el Oriente con la de Guadalupe Moncayo; y por el Poniente con José Ramos. Lo que se hace saber la público para los efectos legales. = Pachuca, Octubre 21 de 1886.—A. Arroniz.—Martinez W., Srio. 225—3 = 3

Jefatura Política del Distrito de Pachuca. = El C. José María Montiel ha denunciado ante esta Jefatura un terreno sito en Santa Rosalia (Mineral del Monte) considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856; cuyos linderos son: por el Norte con Guadalupe Moncayo; por el Sur, linda con terreno de Domingo García; por el Oriente con pertenencia de Rafael Amador y por el Poniente, con la de Trinidad Zamperio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Pachuca, Octubre 21 de 1886. = A. Arroniz. = Martinez W., Srio. 221—3—3

Jefatura Política del Distrito de Pachuca.—El C. Benito Armenta vecino del Mineral del Monte, ha denunciado ante esta Jefatura un terreno sito en Santa Rosalia, considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856, cuyos linderos son: por el Norte se halla el terreno de Valentín Armenta; al Sur, linda con el terreno de Guadalupe Moncayo; al Oriente con el de Rafael Amador; y al Poniente linda con Manuel Hernandez. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Pachuca, Octubre 21 de 1886.—Abraham Arroniz.—Martinez W., Secretario. 216—3—3

Jefatura Política del Distrito de Pachuca.—El C. Francisco Islas, vecino del Mineral del Monte, ha denunciado un terreno ante esta Jefatura, sito en términos de Santa Rosalia, considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856; cuyos linderos son: por el Norte, con Juan Moncayo; por el Sur, linda con terreno de "La Huerta"; por el Oriente, con el de Jesus Islas y por el Poniente, con Tiburcio Islas. Lo que se hace saber al público para los efectos legales. = Pachuca, Octubre 21 de 1886. = A. Arroniz. = Martinez W., Srio. 222—3—3

Jefatura Política del Distrito de Pachuca.—El C. José María Montiel vecino del Mineral del Monte, ha denunciado un terreno ante esta Jefatura sito, en terrenos del pueblo de Santa Rosalia, considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856; cuyos linderos son: por el Norte, linda con terreno de Ignacio Meneces; por el Sur, con pertenencias de Santos García; por el Poniente, con la de José María Hernandez; y por el Oriente, con Manuel Zarco. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Pachuca, Octubre 21 de 1886.—A. Arroniz.—Martinez W., Srio. 223—3—3

Presidencia municipal de S. Agustín Tlaxiaca. —Aviso. —Se han presentado en esta oficina como mostrencos, una burra prieta como de ocho años valuada en ocho pesos, un burro pardo como de siete años, valuado en siete pesos y un macho prieto como de cuatro años, con aparejo viejo, valuado, incluso el aparejo, en doce pesos: los fierros respectivos que dichos animales tienen, constan marcados al margen del original de este aviso.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales del art. 815 del código civil. San Agustín Tlaxiaca, Octubre 15 de 1886.—Camilo M. Osorio.

Minería.

Diputacion de minería de Simapan. = Timbre. = Cincuenta centavos. — Aviso. — Los Señores Leopoldo Bobadilla y Ricardo Pascoe el primero originario de Sn. Antonio Bejar, vecino de Pachuca y empleado, y el segundo originario del Mineral del Monte y tambien vecino de Pachuca y de ejercicio empleado, denunciaron ante esta Diputacion de Minería conforme á la fraccion primera del artículo 43 del Código de Minería y bajo el nombre de "El Porvenir" una veta nueva que corre de Norte á Sur y produce minerales argentíferos, ubicada á veinticinco varas de la Barranca Honda del Distrito de Ixmiquilpan y como á veinte varas del camino que conduce á Zimapan por el puerto ó cerro de las Tetillas; la expresada veta en el punto descubierto tiene por señas particulares dos árboles de mezquite.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan Octubre 21 de 1886. — Néstor Basaldo, Jesus Servantes, Secretario.

236—3—1

Diputacion de minería de Zimapan. — Timbre. — Cincuenta centavos. — Aviso. — El C. Estanislao Martínez originario y vecino de esta ciudad y de ejercicio comerciante, ha denunciado en esta diputacion de minería á título de abandono y bajo el nombre de "La Fortuna" una mina cata, ubicada en el municipio de Zimapan en la pendiente que mira al Oeste del cerro de las Animas cerca del cerro del Serrano del descubrimiento del Monte, teniendo la cata por seña particular otra boca antigua sobre la propia veta á distancia de veinte varas rumbo al Este. Su veta gira de Este á Oeste y produce minerales plomoso-Argentíferos, ignorándose quien haya sido el último poseedor de la mina.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Octubre 16 de 1886. = Nestor Basualdo. — Jesus Cervantes, Srio.

237—3—1

Diputacion de minería de Zimapan. = Timbre. — Cincuenta centavos. — Aviso. — El C. Severo Espino originario y vecino de esta ciudad y de ejercicio minero, ante esta diputacion de minería ha denunciado conforme á la fraccion 1^a del artículo 43 del código minero y bajo el nombre de "El Porvenir", una mina nueva ubicada en este municipio en la loma nombrada Santa Ana del descubrimiento del Monte, al Sur de la mina de San Nicolas del Leon, única mina con la cual puede decirse que colinda aunque á muy larga distancia, teniendo por señas particulares una mata de encino y muchos magueyes que rodean la boca. Su veta produce metales de plomo y plata y tiene una direccion al parecer, de Sur á Norte.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Setiembre 18 de 1886. — Nestor Basualdo. — Jesus Cervantes, Srio.

238=3—1

Diputacion de minería de Pachuca. — A pedimento de la junta directiva de la negociacion minera de la Preciosa, situada en Capula del Mineral del Chico, se ha declarado la desercion del Sr. Tomás P. Rowe por 24 bonos que representaba. — Lo que se hace saber al Sr. Rowe para los efectos legales.

Los ciudadanos José A. Jurico y otros seis compañeros, han denunciado por causa de abandono, la mina de plata nombrada Vivorillas, situada en la barranca del mismo nombre del Mineral del Chico, al Sur del puente de San Juan, al Norte de las Carboneras, al Poniente del cerro de Sombretepec y al Oriente del pueblo de Santiaguillo.

Los ciudadanos Tomás é Ignacio Hernandez, han denunciado por causa de abandono, las minas de plata nombradas La Peregrina y Los Leones, situadas en el cerro de Santa Clara de este Mineral, al Poniente de las nombradas Perforadora y Rosario Viejo.

El ciudadano Miguel Mancera de San Vicente por la compañía del Refugio y anexas, ha denunciado por causa de abandono, las minas de plata nombradas San Salvador y San Severo situadas en el pueblo de Azoyatla de este Mineral, al Sur de las de La Amistad, El Refugio y Virginia.

Los ciudadanos Félix y Jesus Acosta y Rafael Tenorio, han denunciado por causa de abandono, la mina de plata nombrada Guadalupe Hidalgo, situada en el Barrio de Santiago de este Mineral y en la barranca del Fondon, al Sur de la mina San Pedro y Maravillas y al Oriente de la de La Cabaña.

El ciudadano Miguel Mancera de San Vicente, ha denunciado por causa de abandono, el socavon aventurero La Prosperidad, situado en la falda meridional del cerro de Santa Clara de este Mineral, para proseguirlo de Sur á Norte hasta la longitud de 2,500 metros; y además y como anexas á el, las minas de plata tambien abandonadas, nombradas La Prosperidad, El Fiasco, La

Carolina con parte de la Fatiga, El Angel con parte de San Guillermo, y Santa Clara con parte de la Fatiga y San Guillermo, situadas todas en el cerro de Santa Clara.

El C. Miguel Mancera de San Vicente por si y por el C. Gabriel Mancera, ha Denunciado por causa de abandono las minas de plata nombradas San Carlos, La Reunion y Sn. Ignacio, situadas en el cerro de la Olea del Mineral del Monte, al Oriente de las minas Sn. Luis y Dolores, y al Poniendo de las pertenencias de la casa de Regla sobre la veta vizcaína.

Todo lo que se avisa al público para los efectos legales

Pachuca Octubre 23 de de 1886. = Ramon Rosales, Secretario.

227-3=3

ADMINISTRACION DE RENTAS DE ACTOPAN.

AVISO.

Embargado por adeudo de contribuciones de rentas una finca urbana ciento veinte magüeyes mansos de medio punto y ochocientos magüeyes, corrientes de diversos tamaños de la propiedad del C. Máximo Olvera situados en el Cuartel Núm. 2 de esta Villa y valuados por el perito C. José M. Mejía en la cantidad de (163 00 cts).

Por el presente, se hace saber al público, para que las personas que se interesen á ello ocurran á esta Administracion en los días 8, 18, y 28, del próximo Noviembre de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde; en la inteligencia de que la última almoneda será con calidad de remate. = Actópan, Octubre 28 de 1886. = Antonio Menchaca. 1

ADMINISTRACION DE RENTAS DE ACTOPAN.

AVISO.

Han sido embargadas á la Sra. Dolores Martinez Lamieta por un adeudo que tiene al Erario del Estado, un Rancho nombrado "Doxêy chico" situado á inmediaciones del Pueblo del Daxthá de este Municipio y dos fincas urbanas establecidas en el Cuartel número 2 calles de "Hidalgo," "Peña y Ramires" y de la "Llave" valuadas por el perito C. José M. Ravelo el primero en la suma de mil ochocientos sesenta y seis pesos y las segundas, respectivamente, en mil trescientos cincuenta pesos y trescientos noventa y cinco pesos.—Lo que hago saber al público para que las personas que se interesen á ellas se presenten en esta Administracion en los días 13 y 23 del més actual para la última almoneda, con calidad de remate el dia 3 del entrante Diciembre. = Actópan, Noviembre 3 de 1886. = Antonio Menchaca. 1